

Notas para un estudio sobre diplomática valenciana

por

M. García-D. Antón

Años estudiados: 1360-1380 (ambos inclusive).

Fuentes empleadas: Los pergaminos que de los años dichos posee el Archivo Regional de Valencia y que proceden de las siguientes

Localidades: Ayora, Alcira, Alcoy, Benegida, Benisa, Bolea, Callosa, Cofrentes, Cocentaina, Denia, Espadilla, Gandía, Játiva, Jarafuel, Jalance, Ludiente, Manises, Mora, Morella, Miravet, Onda, Oliva, Puebla de Arenoso, Segorbe, Sagunto, Tamarit, Tuéjar, Valencia, Villahermosa, Villarreal y Zucaina.

BREVES GENERALIDADES SOBRE DIPLOMÁTICA

a) *Objeto de la misma.*—La Diplomática, una de las ciencias auxiliares de la Historia, tiene por objeto principal la crítica de una parte importante de las fuentes históricas. Estas fuentes son los diplomas, contratos diversos, actas, recibos, cartas, etc., que reciben el nombre de «Fuentes diplomáticas de la Historia».

Hasta el siglo XIX la Diplomática estuvo casi por completo olvidada, por creerla de escaso interés para la reconstrucción de la Historia; pero a partir de entonces va adquiriendo su justo valor a medida que el deseo general de una más rigurosa exactitud en detalles sobre los tiempos pasados, indaga en sus lenguas, instituciones, leyes y costumbres.

b) *Partes de los Diplomas.*—Como es sabido, todo documento puede considerarse dividido en tres partes principales: Protocolo inicial, texto y protocolo final. Cada una de estas partes fundamentales se subdividen a su vez en otras llamadas cláusulas y fórmulas, cuyo estilo y forma varían según la época, naturaleza del documento, o cancillería que redacta el mismo. Véase cómo las hemos clasificado, desviándonos un poco de la división establecida

por la Diplomática francesa por no adaptarse bien dicha clasificación a nuestros documentos:

Protocolo inicial . . .	{
	
Texto	{
	
Protocolo final	{
	

Los protocolos se componen exclusivamente de fórmulas, iniciales o finales; el texto contiene, además, el objeto y la finalidad del documento. Es decir, que las primeras contienen las fuentes diplomáticas, y el texto, las fuentes narrativas, acompañadas de disposiciones relativas a su sanción.

ESTUDIO POR FÓRMULAS CON CONCLUSIONES SOBRE LOCALIDADES,
EXTENSIÓN Y PREDOMINIO DE LAS MISMAS

Recordadas las principales generalidades sobre Diplomática, pasamos a nuestro tema principal:

DE LA NOTIFICACIÓN.—La Notificación tiene por objeto, como su nombre indica, dar a conocer a todos aquellos a quienes interese el hecho consignado en el documento.

Es una fórmula de expresión breve, que en los pergaminos de esta región suele ir siempre al comienzo del escrito y seguida de la Suscripción.

Su forma más generalizada en latín es «Noverint universi», y en castellano «Seya a todos conocida cosa»; pero como veremos más adelante, estas expresiones no son únicas en la región: las variantes latinas, castellanas y valencianas son diversas y prevalecen unas u otras según la parte de la provincia en que se dan.

No puede precisarse con exactitud la época de aparición de la «Notificación», pero suele fijarse en el siglo x, lo mismo que todas las demás fórmulas diplomáticas.

a) *Enumeración de las variantes conocidas en nuestra región:*

Latinas:

- Noverint universi.
- Sit omnibus manifestum.
- Sit omnibus notum.
- Pateat universi.
- Notum sit omnibus.

Valencianas:

- Sapient tots.
- Coneguen tots.
- Manifesta cosa sea a tots.
- Sia a tots coneguda cosa.
- Coneguda cosa sia a tots.

Conexeran tots.
 Sia a tots coneguda.
Castellanas:
 Seya a todos conocida cosa.

Sea conocida cosa a todos homes.
 Sepan todos homes.
 Sepan todos hombres.

b) *Extensión y predominio de las mismas.*—Enumeradas y clasificadas las variantes de una manera general, veamos ahora la extensión y predominio que logran cada una de ellas en el reino de Valencia.

Para mayor claridad estudiamos la región por provincias: Valencia, Castellón de la Plana y Alicante.

ACTUAL PROVINCIA DE VALENCIA

En esta provincia se dan las fórmulas en sus tres modalidades: latinas, valencianas y castellanas, con predominio de las primeras.

FÓRMULAS LATINAS.—Son las más numerosas y se extienden principalmente por el litoral, en los partidos judiciales de Valencia, Sagunto, Gandía, Torrente, Alberique, Játiva y Alcira.

Las variantes latinas registradas son: a) «Noverint universi»; b) «Sit omnibus notum»; c) «Sit omnibus manifestum, y d) «Pateat universi».

a) *Noverint universi.*—Es la más conocida y usada, empleándose sin interrupción durante los dos decenios estudiados (1360-1380).

Las ciudades y pueblos en que se da son los siguientes:

Valencia	} <i>Noverint universi.</i>
Sagunto	
Gandía	
Benegida	
Manises	
Alcira	
Játiva	

Hemos podido observar que cada tipo de fórmula, de la misma manera que se da de un modo constante en una o más localidades de la provincia, así también suele ser característica de uno o varios notarios públicos de la misma, ya lo sean por autoridad real, ya por autoridad señorial, de tal forma que si en alguna ocasión hemos encontrado en determinada ciudad fórmulas que no son privativas de aquel sitio, es porque están redactadas por el notario público de la población de donde son oriundas. Ejemplo: En un documento

de Gandía (1), donde únicamente conocemos fórmulas latinas, hallamos la variante castellana «Sea conocida cosa a todos homes», originaria de Villahermosa (Castellón), hecho que queda explicado por estar redactado el citado documento por el notario público de Villahermosa Mateu Navarro (hijo), que en la fecha en que signa (24-4-1376) se encuentra en Gandía.

Veamos, pues, qué notarios de las referidas poblaciones valencianas adoptan la expresión «Noverint universi»:

En Valencia: Años 1360	Natalio Rubei, n. p. (2) de Valencia.
1360	Bernardo Boti, n. p. de Valencia.
1363-1373	Antonio Dezcamps, n. p. del reino de Aragón.
1363	Guillermo de Vallseguer, n. p. del reino de Aragón.
1365	Ludovico de Monargues.
1365-1365	Raimundo Obach, n. p. del reino de Aragón.
1365-1365	Juan Parent, n. p. de Valencia.
1365	Pedro Pedrós, n. p. de Valencia.
1365-1375	Jacobo Ros, n. p. del reino de Aragón.
1365-1377	Raimundo Ponci, n. p. de Valencia.
1367-1367	Bartolomé de Vilalba, n. p. de Valencia.
1367-1370	Pedro Cabrera, n. p. del reino de Aragón.
1368-1368	Pedro Raimundo, n. p. de Valencia.
1368	Berengario Andrés, n. p. de Gandía.
1368-1377	Andrés Guillermi, n. p. del reino de Aragón.
1369	Francisco Martorell, n. p. del reino de Aragón.
1365	Bernardo Mulineri, n. p. del reino de Aragón.
1363-1370	Jacobo García, n. p. de Valencia.
1368	Juan de Claramonte, n. p. de Valencia.
1368-1368	Bartolomé Poch, n. p. del reino de Aragón.
1368-1379	Guillermo Narbonensi, n. p. de Valencia.
1368-1374	Vicente Queralt, n. p. de Valencia.
1369-1369	Leonardo Gomici, n. p. de Valencia.
1369-1369	Bartolomé Mubiar, n. p. de Valencia.
1369-1370	Domingo de Falchs, n. p. de Valencia.
1369-1379	Vicente de Terri, n. p. del reino de Aragón.
1369-1376	Domingo de Palau, n. p. del reino de Aragón.
1370-1376	Bernardo Costa, n. p. de Valencia.
1370-1370	Arnaldo Ferrari de Palma, n. p. de Valencia.
1371-1373	Jacobo de Valarzillo, n. p. del reino de Aragón.
1372	Francisco Amalrich, n. p. de Valencia.
1373-1373	Hilario de Calatayubio, n. p. de Valencia.
1373-1373	Nicolás Felicos, n. p. de Valencia.

(1) Gandía, 24-4-1376.

(2) Notario público.

1373-1379	Pedro de Montesono, n. p. de Valencia.
1374-1374	Juan Cornet, n. p. del reino de Aragón.
1374-1374	Bartolomé Aznar, n. p. de Valencia.
1375-1375	Raimundo Gayani, n. p. de Valencia.
1375-1375	Guillermo Quintana, n. p. de Valencia.
1375-1376	Fernando Darmelles, n. p. de Valencia.
1375-1375	Mateu Busquet, n. p. de Valencia.
1376-1376	Pedro de Laças, n. p. de Valencia.
1376-1376	Andrés de Car...?, n. p. de Valencia.
1376-1376	Blas de Reures, n. p. de Valencia.
1377-1377	Bartolomé Catalán, n. p. de Valencia.
1377-1392	Guillermo Almudever, n. p. del reino de Aragón.
1379	Juan Cornet, n. p. del reino de Aragón.

«Noverint universi» es, por consiguiente, la modalidad latina más usada, como puede deducirse del gran número de notarios que la adoptan. De ellos los más destacados son: Vicente Terri, Guillermo Almudever, Raimundo Ponci y Jacobo Ros; este último de modo extraordinario.

En Sagunto: Años 1365	Berengario Andree, n. p. del reino de Aragón.
1368-1371	Juan Pedro de Monteagudo, n. p. del reino de Aragón.
1374	Egidio Pérez, n. p. del reino de Aragón.
1376	Pedro Vitalis, n. p. de Burriana.

El notario más conocido en Sagunto es Monteagudo, que durante tres años (1368-1371) signa numerosos documentos.

En Gandía: Años 1362-85	Jacobo de Vilarzillo.
1362-73	Francisco Fiscal, n. p. de Gandía.
1363-85	Raimundo Dalmaci, n. p. del reino aragonés.
1363	Berengario Andree, n. p. de Gandía.
1366-74	Bartolomé Dalmau, n. p. de Valencia.
1367-68	Bonifacio Besiani, n. p. de Gandía.
1369-78	Bernardo Boti, n. p. del reino aragonés.
1370	Gonzalo Zaplana, n. p. dominios del M. de Villena.
1372	Miguel Dalmaci, n. p. de Valencia.
1375-79	Francisco de Solerio, n. p. dominios del M. de Villena.
13 -77	Guillermo Boti, n. p. dominios del M. de Villena.
1393-98	Raimundo Agualada, n. p. del reino aragonés.
97	Juan de Lorca, n. p. del reino aragonés.

En Gandía, durante los primeros años del período estudiado (1360-1380), da fe y validez a los documentos, como puede apreciarse, el notario de dicha localidad Jacobo de Vilarzillo, que además

de la forma «Noverint universi» emplea indistintamente otras dos latinas: «Sit omnibus notum» y «Pateat universi»; pero a partir de 1364 se estabilizan estas tres variantes: la primera, con los notarios citados, y las otras dos, con los que a continuación se indicarán al hablar de las referidas fórmulas.

Como nota curiosa damos la de Bonifacio Besiani, que en 1367 se llama a sí mismo «notario público de Gandía» y que al siguiente año, 1368, manifiesta nuevas prerrogativas en su cargo con las palabras «notarius publicus Gandiae tutiusque Deniae comitatus».

En Benegida: Año 1374 Bernardo de Torrella, n. p. de Játiva.

De esta población no poseemos más fórmulas ni más notarios que el mencionado.

En Manises: Año 1368 Raimundo Dalmaci (1), n. p. del reino de Aragón.
En Alcira: Años 1368-1375 Bernardo Laurenci, n. p. del reino de Aragón.

En esta localidad no hemos registrado más modalidad que la indicada ni más notario que Laurenci, el cual trabaja aquí durante ocho años.

En Játiva: Año 1371 Bernardo Pérez, n. p. del reino de Aragón.
1373 Guillermo Segarra, n. p. de Játiva.

b) *Sit omnibus notum*.—Ya hemos indicado que las variantes latinas en nuestra provincia son cuatro, una de las cuales es «Sit omnibus notum», que aunque no tiene el predominio de la anterior, se emplea también en Valencia y Gandía.

En la región es conocida durante todo el primer decenio (1360-1370); en el segundo falta algunos años a partir de 1371. Es muy empleada en Benavarre y Cataluña.

Los notarios que la emplean son:

En Valencia: Año 1366 Raimundo Bernardi, n. p. del reino de Aragón.
1379 Francisco Puyada, n. p. del reino de Aragón.
En Gandía: Años 1375 Pedro Borraci, n. p. de Benavarre.
1373 Jacobo de Vilarzillo, n. p. del reino de Aragón.

En Gandía queda explicada dicha variante por encontrarse, en su mayoría, en documentos redactados precisamente por el notario

(1) Trabaja en Valencia.

Pedro Borraci, vecino y notario de Benavarre, que suele adoptar tal modalidad.

c) *Sit omnibus manifestum*.—Únicamente la encontramos en Valencia en el año 1368, con el notario público de esa ciudad Juan de Claramonte.

d) *Pateat universi*.—También es muy poco usada. Sólo la tenemos en Gandía en 1362 con el notario de la misma Jacobo de Vilarzillo, que, como dijimos anteriormente, emplea las tres modalidades latinas ya dichas.

e) *Notum sit omnibus*.—Con ella sólo poseemos un documento (1), asimismo de Gandía, del notario Raimundo Dalmaci, notario público del reino aragonés.

FÓRMULAS VALENCIANAS.—Las fórmulas valencianas se dan únicamente al sudeste de la provincia, en la región histórica cuya cabeza de partido la constituye la villa de Ayora, la ciudad celtíbera «Axenia», según algunos autores, y que precisamente durante el período que estudiamos (1364) fué tomada a los aragoneses por don Pedro de Castilla en la entrada que hizo en el reino de Valencia.

Las modalidades conocidas son cuatro: «Conoxeran tots», «Coneguda cosa sia a tots», «Coneguen tots» y «Sapien tots».

a) *Conexeran tots*.—Es la más empleada, dándose en Cofrentes, Jalance y Ayora (las dos primeras son limítrofes).

En Ayora suelen utilizarla mucho todos los notarios de esta localidad. Los que la adoptan son los siguientes:

En Cofrentes: Años 1377	Miguel de Palacio, n. p. de Ayora.
En Jalance: Años 1366	Miguel de Palacio, n. p. de Ayora.
En Ayora: Años 1366-78	Jaime Siurana (2), n. p. de Ayora.
1366-79	Jacobo Vallesi, n. p. de Ayora.
1369	Berenguer Pastor, n. p. de Ayora.
1370-79	Miguel de Palacio, n. p. de Ayora.

b) *Coneguda cosa sia a tots*.—Se da en Jarafuel y Ayora, también limítrofes ambas, con los siguientes notarios:

En Jarafuel: Años 1372-73	Jaime Siurana, n. p. de Ayora.
En Ayora: Años 1371-73	Jaime Siurana, n. p. de Ayora.
1376-77	Beneito del Pont, n. p. de Ayora.

(1) Sig. P. 14-16. A. R. V.

(2) «yo Jacme Siurana batle que fu de la vila e vall de Ayora».

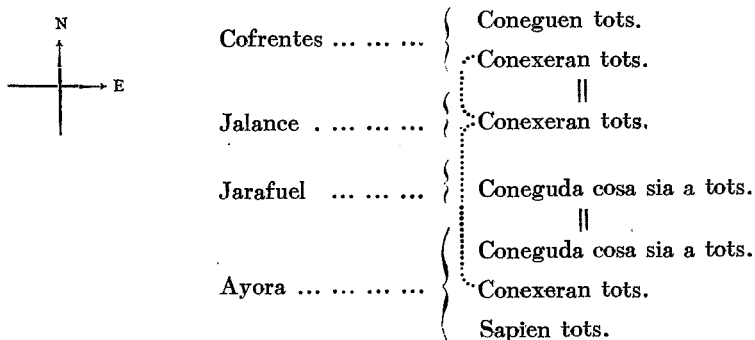
c) *Coneguen tots*.—Únicamente la encontramos en Cofrentes, donde se emplea también, como quedó dicho, «Conexeran tots». El notario de ambas modalidades es Miguel de Palacio, residente en Ayora, el cual las usa indistintamente.

En Cofrentes: Año 1378 Miguel de Palacio, n. p. de Ayora.

d) *Sapien tots*.—Es la variante menos empleada, dándose sólo en Ayora. Su notario es:

En Ayora: Año 1379 Berenguer Pastor, n. p. de Ayora.

Para apreciar mejor la influencia que ejerce, tanto en la Diplomática como en el idioma de un lugar determinado, la proximidad de otro, donde predominan determinadas fórmulas o modismos, véase el siguiente esquema, en el que figuran las localidades citadas con sus respectivas fórmulas y en el que cada población conserva su verdadera posición geográfica:



FÓRMULAS CASTELLANAS.—Por lo que hemos podido deducir de las investigaciones realizadas, las fórmulas castellanas son las menos en nuestra provincia, y únicamente las encontramos en aquellas partes ya próximas a la provincia de Castellón, donde, como veremos a continuación, son las formas castellanas las que tienen el predominio.

Variantes registradas: Sólo una: «Seya a todos conocida cosa».

Seya a todos conocida cosa.—Se da únicamente al noroeste de la provincia, en Tuéjar (1), partido judicial de Chelva, y cuya proxi-

(1) A. R. V. Tuéjar, 8-1-1377.

midad con el de Segorbe, donde ya se registran fórmulas castellanas, justifica su empleo. Su notario es:

En Tuéjar: Año 1377 Domingo Catalán, n. p. de la baronía de Arenoso.

Este mismo notario, Domingo Catalán, aclara ya por sí solo el empleo de la citada fórmula castellana, pues como se ve es notario público de la baronía de Arenoso (Castellón), y es asimismo, como se comprobará más adelante, uno de los notarios que habitualmente redactan los documentos de Villahermosa (Castellón) con la misma fórmula.

También se ha de hacer constar que en Valencia hemos encontrado esta misma variante, «Seya a todos conocida cosa», en un documento (1) signado por Antonio Pérez, notario que en Villahermosa adopta, lo mismo que el anterior, la modalidad allí en boga.

ACTUAL PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

En esta provincia, donde a simple vista parecía emplearse exclusivamente fórmulas castellanas, hemos encontrado también fórmulas latinas y valencianas, estas últimas las menos. El empleo de las latinas tiene buena justificación. Por ejemplo, en Morella, una de las localidades donde se dan, se encuentra en el extremo septentrional de la provincia y limitando por el Este con el partido judicial de Tortosa (Cataluña), donde predominan esta clase de fórmulas. Incluso los mismos notarios de Morella son desconocidos en las restantes localidades del centro y sur de Castellón.

FÓRMULAS CASTELLANAS.—Tienen predominio completo, quedando circunscritas al centro y sur de la provincia, en los partidos judiciales de Lucena y Segorbe. En todos los pueblos de dichos partidos se utilizan las mismas fórmulas de Villahermosa (que al parecer es quien da las normas diplomáticas), y signan los documentos idénticos notarios, que a sí mismos se llaman notarios públicos de Villahermosa, de la baronía de Arenoso, o de los reinos de Aragón y Valencia.

Las modalidades registradas son: *a*) «Seya a todos conocida cosa», con sus pequeñas variantes, «Sea a todos conocida cosa» y «Sea conocida cosa a todos homes»; y *b*) «Sepan todos homes— u hombres».

(1) A. R. V. Valencia, 6-12-1369.

a) *Seya a todos conocida cosa*.—Es, en castellano, la fórmula más generalizada y extendida, utilizándose sin interrupción desde 1360 a 1370. En el segundo decenio (1370-1380) falta durante los años 1374 y 1375; son precisamente los años en que únicamente signa los documentos el notario público de Villahermosa, Mateu Navarro (hijo), que no emplea tal modalidad.

Los pueblos en que se da son:

Villahermosa	} «Seya, o, sea, a todos conocida cosa».
Ludiente	
Puebla de Arenoso	
Espadiella	
Zucaina	

En Villahermosa predomina, casi exclusivamente, dicha fórmula, con sus dos variantes, «Sea a todos conocida cosa» y «Sea conocida cosa a todos homes».

Hasta 1366 los documentos presentan, en su mayoría, una de las dos primeras, pero empezado dicho año alternan indistintamente las tres modalidades.

Notarios que la adoptan:

En Villahermosa:	Año 1361	Garci Martínez de Valterra, n. p. de Valencia.
	1363	Antonio Pérez, n. p. del reino de Aragón.
	1364	Domingo Catalán, n. p. baronía Arenoso.
	1365	Juan Pérez de Xarch, n. p. de Villahermosa.
	1378	Sancho Canou, n. p. de la baronía Arenoso.
En Ludiente:	Año 1378	Sancho Canou, n. p. de la baronía Arenoso.
En Puebla Arenoso:		Domingo Piquer, n. p. de Arenoso y de la P.
En Espadiella:		Domingo Catalán, n. p. baronía Arenoso.
		Garci Martínez de Valterra, n. p. de V. H.
En Zucaina:	Año 1370	Miguel Lançuela, n. p. de la baronía Arenoso.

Como puede apreciarse, en todas estas localidades, como pertenecientes a un mismo partido judicial, utilizan las mismas fórmulas que las empleadas en Villahermosa, que al parecer, como ya dijimos, es quien da las normas diplomáticas. Además, fijémosnos en que los mismos notarios de Villahermosa son los que se desplazan a las restantes localidades del partido para redactar los documentos en iguales términos.

Sea conocida cosa a todos homes.—Es una pequeña variante de la anterior que se da en los mismos sitios que aquella además de Segorbe, pero con diferentes notarios. Estos son los Mateu

Navarro que trabajan desde 1366 hasta 1369, el uno, y de 1373 a 1377, el otro. Deben ser padre e hijo: Sus nombres no aparecen indistintamente; en 1369 deja de figurar el primero; sus signos notariales son diferentes. Sin embargo, Mateu Navarro (hijo), cuyos datos personales conocemos (1), emplea en los documentos la misma modalidad que su padre: «Sea conocida cosa a todos homes», y sólo en el año 1377, el último del que poseemos documentos signados por él, se contagia de la variante en boga y escribe por vez primera, en un solo documento (2), «Seya a todos conocida cosa». Algo semejante ocurrió con el padre, ya que en 1369, también último año en que le encontramos, escribió dos pergaminos (3) con fórmulas latinas.

Asimismo, es ésta la variante que, como dijimos al principio, se dió esporádicamente en Gandía (4), por haberla llevado allá el referido Mateu Navarro (hijo), que accidentalmente pasó a aquella localidad, y que personalmente escribió todo el documento.

En Segorbe tal fórmula la adopta el notario ... a 8-8-1378.

b) *Sepan todos homes—, u hombres.*—Se da esta fórmula, aunque poco, en Zucaina y Ludiente, ambas localidades del partido judicial de Lucena.

Respecto a dicha forma hay que hacer una observación: Mientras en Zucaina sigue en 1379 empleando la palabra del castellano antiguo «homes», en Ludiente, a pesar de su situación más desfavorable, por su aislamiento, ya que se encuentra en una hondonada circuida de montes a la derecha del río Villahermosa, adopta la transformación lingüística de la palabra «hombres».

Sus notarios, ambos de la baronía de Arenoso y al parecer familiares, son:

En Zucaina: Año 1379 Domingo Cap de Bou, n. p. baronía de Arenoso.

En Ludiente: Año 1370 Guillermo Cap de Bou, n. p. baronía de Arenoso.

FÓRMULAS LATINAS.—Son muy pocos los documentos que poseemos de la provincia de Castellón, y podríamos casi asegurar que aquí la lengua latina, en esta época, es ya muy poco usada, quedando explicados los casos excepcionales que de ella tenemos, bien por

(1) Gandía, 24-4-1370. A. R. V.

(2) Villahermosa, 25-2-1377. A. R. V.

(3) Sig. P. 14-30 y Villahermosa, 12-5-1369. A. R. V.

(4) Gandía, 24-4-1370. A. R. V.

la situación fronteriza de la población en que se dan, con otras valencianas o catalanas, donde sigue predominando dicha lengua, bien por estar redactados tales documentos por notarios públicos de estos mismos sitios, ejemplo de Valencia o Barcelona.

Tales son las circunstancias que se dan en los únicos pergaminos castellonenses que de lengua latina posee nuestro Archivo Regional. Así, Morella y Onda, localidades ambas de las que se tiene ejemplares latinos, la primera limita por el Este con el partido judicial de Tortosa, y la segunda, partido judicial de Nules, se encuentra junto a Sagunto, que, como el resto del litoral valenciano, es predominantemente latino en el empleo de fórmulas diplomáticas. Por otra parte, el notario que encontramos en Onda es, según él mismo (1), «notario público de Valencia y vecino de Onda», todo lo cual viene a reforzar nuestra opinión.

Noverint universi.—Es la única variante poseída, siendo sus notarios:

En Morella: Años 1373-74	Vicente Jorba, n. p. del reino aragonés.
1379	Guillermo Almudever, n. p. del reino aragonés.
En Onda: Año 1379	Pedro Mediti, n. p. de Valencia.

FÓRMULAS VALENCIANAS.—Pergaminos con fórmulas valencianas, de las fechas apetecidas, solamente hemos encontrado dos. Ambos son de Villarreal y ambos también llevan la misma variante. Esta es:

Manifesta cosa sea a tots.—Es adoptada por el notario Antonio Guasch (1360), notario público del reino aragonés.

ACTUAL PROVINCIA DE ALICANTE

Esta provincia es la menos estudiada, por ser de la que menos documentos poseemos. ¿Quizá sea esta circunstancia la causa de no haber registrado de aquella documentos en lengua castellana? No lo podemos afirmar; lo que sí es cierto es que ni por casualidad hemos hallado uno de esta clase; sólo el latín y valenciano.

FÓRMULAS LATINAS.—Estas siguen, al parecer, la misma trayectoria que en la provincia de Valencia, es decir, la línea costera; se interna muy pocas veces.

(1) Onda, 28-7-1379. A. R. V.

Respecto a modalidades, sólo poseemos una, la que se da también, de manera especial, en Valencia:

Noverint universi.—«*Noverint universi*» es, por consiguiente, la fórmula de más predominio y extensión en todo el reino; la que nunca falta; la que se da indistintamente en pueblos y ciudades valencianas, castellonenses y alicantinas.

La encontramos en Denia, Benisa, Alcoy y en Callosa, donde se emplean, además, fórmulas valencianas.

En Denia, la pintoresca e histórica ciudad, situada en la deliciosa ribera del Mediterráneo y falda septentrional del Mongó, fundada por los griegos focenses, no cuenta en sus pergaminos con más modalidades que la mencionada. La utilizan los notarios siguientes:

Denia: Año 1366 Jacobo Dala...
1368 Arnaldo Baroni, n. p. de Denia.
1375 Andrés Sart, n. p. del reino de Aragón.

Andrés Sart tiene varios documentos de este año, 1375.

En Benisa: Año 1372 Pedro Amati, n. p. «del condado de Denia» (1).
En Alcoy: Años 1364-65 Bernardo Carreres, n. p. en los dominios de Aragón.

De Alcoy no poseemos más fórmulas ni más notarios, ni otros datos suficientes que nos aclaren el uso del latín en esta localidad central, tan alejada de la costa.

En Callosa: Años 1366-96 Jacobo Juart, n. p. del reino de Aragón.
1373 Gonzalo Fernández de Lobero, n. p. de Valencia.
1378 Bartolomé Daroqua, n. p. de Callosa.

Aquí en Callosa vemos indistintamente fórmulas latinas y valencianas, adoptando las primeras, durante muchos años y casi exclusivamente, el notario público del reino aragonés Jacobo Juart. El uso del latín en este partido judicial, cuya cabeza la constituye Callosa, está justificado plenamente: Recordemos que su territorio confina, en parte, por el Norte, con el de Denia —donde se adopta el latín unánimemente—, y por el Este con el Mediterráneo; por consiguiente, cae dentro de los límites costeros de la región donde las formas latinas predominan por completo.

(1) Sig. P. 14-307: Como es sabido, en 1356 Denia fué erigida condado por el rey Pedro IV de Aragón.

«Noverint universi» se da, a partir de 1373, en los documentos vistos, de una manera constante. Anterior a esta fecha sólo poseemos con dicha expresión un documento del año 1366, del notario Juart.

FÓRMULAS VALENCIANAS.—Se dan con preferencia hacia el interior de la provincia, siendo cuatro las variantes conocidas: «Sia a tots coneguda cosa»; «Coneguen tots»; «Sapien tots», y «Sia a tots coneguda».

Sia a tots coneguda cosa.—Es la fórmula de la que tenemos más ejemplares. Sus pueblos de origen son Callosa y el antiguo condado de Cocentaina, situado en las faldas orientales del Mariola.

En ambas partes el notario es el mismo.

En Callosa: Año 1368 Gonzalo Fernández de Lobero, n. p. del reino de Valencia.

En Cocentaina: Año 1370 Gonzalo Fernández de Lobero, n. p. del reino de Valencia.

Fernández de Lobero emplea indistintamente las modalidades valencianas y latinas.

Coneguen tots.—En nuestro Archivo se hallan varios documentos con tal fórmula, pero todos son del mismo año, de la misma ciudad y del mismo notario.

Callosa: Año 1368 Gonzalo Fernández de Lobero, n. p. del reino de Valencia.

Sapien tots.—Es una nueva variante entre las valencianas, aunque muy poco usada. Sólo nos la muestran dos documentos del año 1365, que por ser de Benavarre no interesan a nuestro trabajo, y uno de 1376, de Cocentaina. Su notario es:

En Cocentaina: Año 1376 Juan Neits, n. p. de Cocentaina.

Sia a tots coneguda.—Fórmula tan poco usada como la anterior. Sólo la hemos registrado en un documento del año 1364 procedente de Oliva. Su notario es:

En Oliva: Año 1364 Pedro Perpiniani.